

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 063-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 28 de febrero de 2024.

VISTO:



El Informe N° 001-2024-UNДАР/VPA-DBU-SS, de la Profesional de Salud, de fecha 9 de enero de 2024; la Carta N° 009-2024/UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 022-2024-UNДАР/OPP-UPP, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 014-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de enero de 2024; el Informe N° 004-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 1 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 017-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de febrero de 2024; el Memorando N° 190-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 21 de febrero de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-UNДАР/VPA-DBU-SS, de fecha 9 de enero de 2024, la Profesional de Salud, presenta el Plan de Trabajo del Servicio de Salud 2023; documento

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 063-2024-CO-UNDAR**

que es remitido por la Directora (e) de Bienestar Universitario, a través de la Carta N° 009-2024-UNDAR/CO-VPA, con fecha 11 de enero de 2024;



que, a través del Informe N° 022-2024-UNDAR/OPP-UPPM, de fecha 23 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite **OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD DEL 2023**; menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; Plan de Trabajo que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 014-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 25 de enero de 2024;

Que, con el Informe N° 004-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 1 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el "Plan de Trabajo del Servicio de Salud - 2023", aporta al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Plan de Trabajo del Servicio de Salud - 2023" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 017-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "Plan de Trabajo del Servicio de Salud - 2023", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.6 Mediante el Informe N° 014-2024-UNDAR/VPA-DBU-SS, de fecha 8 de febrero de 2024, la Profesional de Salud, en atención al requerimiento de información sobre la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo invocado por la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 006-2024-UNDAR/P-OAJ, informa que: a) Las actividades del plan servicio de salud se inicia a ejecutar de acuerdo al cronograma que se muestra en el plan (pág. 10) el 05 de enero con las atenciones diarias; b) El plan de trabajo se ejecutó a favor de toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos); en ese sentido, adjunto las evidencias de todas las actividades realizadas durante el año 2023; c) El motivo de demora en la entrega del documento para su aprobación fue debido a que se tiene un acuerdo para que todos los documentos pasen revisión por parte del especialista del MINEDU quien da el visto bueno (observación en el presupuesto); a efectos de acreditar lo informado adjunta las evidencias documentales que obra en el expediente administrativo.



2.7 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD – 2023", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene por **misión del servicio de salud**, "Brindar atención primaria, emergencias y urgencias para satisfacer de manera eficaz y eficiente las necesidades de los integrantes de la comunidad universitaria; así mismo, colaborar con la educación en el cuidado de la salud brindando actividades de promoción fomentando la participación social y el desarrollo de las personas que pertenecen

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 063-2024-CO-UNДАР**

a la Undar, para adaptar actitudes saludables"; por **objetivo general**, "Brindar un servicio de salud adecuado y oportuno a todos los miembros que integran la comunidad universitaria", y por **objetivos específicos**, "Realizar actividades preventivo promocionales en salud para garantizar la salud integral de la comunidad universitaria. (...)".

Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023", con arreglo a ley, y contándose con la información respecto a la ejecución de las actividades del aludido Plan de Trabajo, y asimismo que aporta al cumplimiento del medio de verificación del modelo de licenciamiento; deviene en procedente su aprobación, con eficacia anticipada al 5 de enero de 2023.

- 2.9 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023", propuesto.

III. OPINIÓN

- 3.1 Que, se **APRUEBE** el "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023", con eficacia anticipada al 5 de enero de 2023, presentado por la Profesional de Salud mediante el Informe N° 001-2024-UNДАР/VPA-DBU-SS, de fecha 9 de enero de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 190-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 21 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la propuesta del "Plan de Trabajo del Servicio de Salud - 2023";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2024-CO-UNДАР, de fecha 22 de febrero de 2024, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Servicio de Salud - 2023; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe legal y que las actividades del citado Plan ya se ejecutaron; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023**, con eficacia anticipada al 5 de enero de 2023, presentado por la Profesional de Salud mediante el Informe N° 001-2024-UNДАР/VPA-DBU-SS, de fecha 9 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 063-2024-CO-UNДАР**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD – 2023**, con eficacia anticipada al 5 de enero de 2023, presentado por la Profesional de Salud mediante el Informe N° 001-2024-UNДАР/VPA-DBU-SS, de fecha 9 de enero de 2024, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 063-2024-CO-UNDAR**

Huánuco **2024**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

**PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE
SALUD - 2023**

Código	E.PLA/DG.75
Versión	01
Fecha	28-02-2024
Página	2 de 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023

Elaboró	Revisó
 Maribel Dennis Loyola Garay Profesional de Salud	 Nataly Briggete Ingunza Lastra Directora (e) de Bienestar Universitario
Fecha de elaboración: 10-01-2024	Fecha de revisión: 11-01-2024

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.75
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023	Fecha	28-02-2024
		Página	3 de 13

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Salud, menciona que toda persona tiene derecho de participar individual o asociadamente en programas de promoción y mejoramiento de la salud, los cuales derivan de las políticas de promoción de la salud, reconociendo la importancia de implementar un sistema de salud integral que tenga como principal protagonista al ciudadano, considerando la influencia que sobre su salud tiene la familia y el entorno de la comunidad donde vive, estudia o trabaja.

Por otra parte, la Ley Universitaria incorpora el tema de salud a través de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), que toda universidad debe cumplir para obtener la licencia institucional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), donde se menciona que los servicios y programas de bienestar universitario deben contribuir al desarrollo integral durante el proceso formativo.

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR) busca incorporar el concepto de salud y bienestar entre sus políticas institucionales, que contribuyan a favorecer el bienestar físico, mental y social de los estudiantes, personal docente y no docente, que les permita desempeñarse eficientemente y sin restricciones en sus actividades diarias. Para ello cuenta con un ambiente implementado con materiales, equipos, instrumentos, accesorios y mobiliarios, que le permite brindar una atención de calidad de acuerdo a las situaciones que se presenten en materia de salud.

El servicio de tópico brinda atención primaria, incluyendo primeros auxilios en situaciones que pongan en riesgo la vida de la persona y refiriendo los casos graves a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) de mayor complejidad; así mismo, se realizan seguimientos clínicos y otras actividades de promoción y prevención a través de charlas, campañas integrales y exámenes médicos a toda la comunidad universitaria y a quienes ingresen a la institución a través del proceso de admisión.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.75
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023	Fecha	28-02-2024
		Página	4 de 13

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales

Órgano dependiente	: Dirección de Bienestar Universitario.
Usuarios	: Comunidad Universitaria.
Responsable	: Profesional del servicio de salud.
Periodo	: Enero a diciembre 2023.

1.2. Visión institucional

“Al 2024 la UNRAR es líder en la región formando profesionales para el desarrollo de la música como factor de transformación social”.

1.3. Misión del servicio de salud

Brindar atención primaria, emergencias y urgencias para satisfacer de manera eficaz y eficiente las necesidades de los integrantes de la comunidad universitaria; así mismo, colaborar con la educación en el cuidado de la salud brindando actividades de promoción fomentando la participación social y el desarrollo de las personas que pertenecen a la UNRAR, para adaptar actitudes saludables.

1.4. Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30597 - Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- Resolución Ministerial N° 485-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Orientaciones Técnicas para Promover Universidades Saludables”.
- Resolución Ministerial N° 968-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Promoviendo Universidades Saludables”.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 944-2012/MINSA, Aprueban la NTS N° 100MINSA/DGPS V.01 “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Joven”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.75
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023	Fecha	28-02-2024
		Página	5 de 13

- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística".
- Estatuto de la UNRAR vigente.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNRAR vigente.
- Reglamento General de Bienestar Universitario de la UNRAR vigente.

1.5. Diagnóstico

1.5.1 Antecedentes

Desde su implementación en el año 2020 el servicio de salud viene trabajando en contribuir al bienestar físico, mental y social de nuestra comunidad universitaria., desarrollando las siguientes actividades:

- Brinda primeros auxilios
- De ser el caso, refiere al paciente que presenta signos de emergencia que compromete su integridad física y/o su vida, al centro de salud más cercano a la universidad, con el apoyo de Bienestar Universitario
- Administra medicamentos según receta médica
- Realiza el seguimiento de pacientes que así lo requieran
- Acciones de prevención y promoción de la salud

1.5.2 Situación actual del programa o servicio

En la actualidad el Servicio de Salud de la UNRAR, se encuentra implementada con todo lo necesario para brindar atención integral de salud en urgencias, cuenta con lo siguiente:

BIENES DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNRAR		
N°	Descripción	Cantidad
01	Impresora Multifuncional	01
02	Estante archivador de melamina	01
03	Silla fija Estambul de metal tapizado	01
04	Silla ergonómica	01
05	Camilla clínica	02
06	Coche metálico de curaciones	02
07	Biombo de 2 cuerpos	02
08	Escalinata – Gradilla de 2 peldaños	01
09	Tensiómetro digital adulto	01
10	Balón de oxígeno de 1.5 m3 con kit de uso	01
11	Oxímetro de pulso portátil	02
12	Glucómetro	01

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.75
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023	Fecha	28-02-2024
		Página	6 de 13

BIENES DEL SERVICIO DE SALUD DE LA UNДАР		
N°	Descripción	Cantidad
13	Equipo nebulizador	01
14	Termómetro digital infrarrojo	04
15	Horno esterilizador	01
16	Estetoscopio + tensiómetro manual	02
17	Soporte de cloruro	02
18	Camilla de emergencia	02
19	Resucitador manual de adulto	01
20	Oxímetro de mesa	01
21	Hemoglobímetro de tiras	01
22	Collarín cervical de emergencia	01
23	Dispensador de agua fría y caliente	01

Adicional a ello, la UNДАР cuenta con 01 personal de salud licenciada en enfermería y un ambiente diseñado para el servicio ubicado en el primer piso de la sede central.

II. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA O SERVICIO

2.1. Definición del programa o servicio

El servicio de salud desarrolla prioritariamente para el estudiante, personal docente y no docente lo siguiente:

- **Atención en salud:** Consiste en la asistencia inmediata por el profesional de la salud, ya sea por presentar síntomas y signos alterados, por accidente, por la aparición súbita de un cuadro grave, por sintomatología de una enfermedad crónica, entre otros; siempre y cuando se presente durante su formación profesional o jornada laboral en la institución.
- **Promoción de la salud:** Proceso mediante el cual se logra concientizar a la comunidad universitaria sobre el cuidado de su salud, al asumir un mayor control sobre sí misma. Se incluyen las acciones de educación y fomento de salud, en las cuales la comunidad universitaria actúa coordinadamente en favor de políticas, sistemas y estilos de vida saludables, por medio de la construcción y empoderamiento de un sistema de soporte social que le permita vivir más sana.
- **Reducir la incidencia de enfermedades prevenibles:** Consiste en desarrollar actividades que permitan identificar oportunamente patologías a

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.75
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023	Fecha	28-02-2024
		Página	7 de 13

través de exámenes médicos y reducir la incidencia de enfermedades prevenibles por vacunación, que están erradicadas o en proceso de erradicación.



2.2. Población objetivo del servicio

La comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y no docente).

2.3. Vinculación con otros programas y /o servicios

El servicio de salud trabaja conjunta y coordinadamente con el servicio de psicopedagogía y servicio social. En el cual incluye actividades relacionadas a la promoción de la salud, incorporando para ello estrategias de prevención primaria secundaria y terciaria, en este sentido debe incorporar atención física y psicológica es por ello que el profesional de salud durante el triaje identifica al paciente que requiere atención adicional y deriva al servicio de psicopedagogía o servicio social para su respectiva atención y/o seguimiento y viceversa si en caso estos detectan algún personal o estudiante que requiera atención por parte del servicio de salud.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivos generales

- Brindar un servicio de salud adecuado y oportuno a todos los miembros que integran la comunidad universitaria.
- Planificar, organizar y ejecutar actividades preventivas promocionales, para mantener una población universitaria sana con buen desempeño académico y laboral.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.75
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023	Fecha	28-02-2024
		Página	8 de 13

3.2 Objetivos específicos

- Garantizar la salud integral de toda la comunidad universitario
- Realizar seguimientos y orientaciones de salud
- Realizar actividades preventivo promocionales en salud para garantizar la salud integral de la comunidad universitaria.

3.3 Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI

El objetivo estratégico al cual está vinculado el servicio de salud a través de la Dirección de Bienestar Universitario y el Vicerrectorado Académico, se muestra en el siguiente cuadro.

OBJETIVOS ESTRAT.	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META 2023	RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
OEI.01 Brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios	AEI.01.03 Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes. (servicio de salud)	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios educacionales complementarios brindados. (atenciones en salud, seguimiento de salud, campañas, charlas)	Porcentaje	100% de las actividades programadas	Vicerrectorado académico (a través de DBU-servicio de salud)



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E:PLA/DG.75
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023		Versión	01
		Fecha	28-02-2024	
		Página	9 de 13	

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

4.1. Indicadores

N°	OBJETIVOS GENERALES	ACTIVIDADES	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN
01	Brindar un servicio de salud adecuado y oportuno a todos los miembros que integran la comunidad universitaria.	Atención primaria, y urgencias médicas a la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y no docente), refiriendo casos graves. Seguimiento clínico presencial y/o telefónico a casos críticos de salud.	% de atención brindadas	$\frac{\text{N° atenciones}}{\text{Total comunidad universitaria}} \times 100$	Registro Único de Atención (RUA)
03	Planificar, ejecutar preventivas y actividades promocionales, para mantener una población universitaria sana con buen desempeño académico y laboral.	Campaña de atención integral de salud dirigidos a la comunidad universitaria. Charla sobre prevención del cáncer a la comunidad universitaria. Charla sobre salud sexual, a la comunidad universitaria.	% de casos con seguimiento clínico Campañas ejecutadas Charlas realizadas Charlas realizadas	$\frac{\text{N° de seguimientos a personal de la comunidad universitaria}}{\text{Total comunidad universitaria}} \times 100$ N° de campañas ejecutadas N° de charlas realizadas N° de charlas realizadas	Informe de salud Informe de salud con evidencias fotográficas Informe de salud con evidencias fotográficas Informe de salud con evidencias fotográficas



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.75
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023	Fecha	28-02-2024
		Página	10 de 13

4.2. Metas

ACTIVIDAD	META
Atención primaria, urgencias y emergencias médicas a la comunidad universitaria (refiriendo casos graves).	80 % de atenciones brindadas
Seguimiento clínico presencial y/o telefónico a casos críticos de salud.	60 % de seguimientos de casos reportados
Campaña de atención integral de salud dirigidos a la comunidad universitaria	01 campaña
Charla sobre prevención del cáncer, a la comunidad universitaria.	04 charlas
Charla sobre salud sexual, a la comunidad Universitaria	04 charlas



 UNDA Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLADG.75
			Versión	01
PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023		Fecha	28-02-2024	
		Página	11 de 13	

4.3. Cronograma de actividades mensual

N°	OBJETIVOS GENERALES	ACTIVIDADES	MESES												RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
01	Brindar un servicio de salud adecuado y oportuno a todos los miembros que integran la comunidad universitaria.	Atención en el servicio de enfermería a la comunidad universitaria. Seguimiento clínico presencial y/o telefónico a casos críticos de salud.	8	10	15	15	15	15	15	15	10	10	15	10	10	10	Profesional de la Salud
02	Planificar, organizar y ejecutar actividades preventivas promocionales, para mantener una población universitaria sana con buen desempeño académico y laboral.	Campaña de atención integral de salud dirigidos a la comunidad universitaria. Charla sobre prevención del cáncer a la comunidad universitaria. Charla sobre salud sexual a la comunidad universitaria.	2	2	3	5	4	4	3	3	3	4	3	2	3	2	



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.75
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023		Fecha	28-02-2024
			Página	12 de 13

V. PRESUPUESTO

AOI00170700051: BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EN LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ATENCIÓN PRIMARIA, URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS.

ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANT ANUAL	TOTAL
Tarea Operativa N° 01: Brindar atención primaria, urgencias y emergencias médicas.					
<u>OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2.1:</u> Brindar un servicio de salud adecuado y oportuno a todos los miembros que integran la comunidad universitaria.					
MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS					167.30
2.3.1 8.1 99	Alcohol etílico 70° x 1L	Unidad	8.00	3	24.00
2.3.1 8.1 99	Alcohol gel x 1L.	Unidad	10.00	2	20.00
2.3.1 99.1 99	Algodón hidrófilo x 100 gr	Unidad	4.8	6	28.80
2.3.1 8.2 1	Esparadrapo de tela 5cm x 5m	Unidad	15.00	2	30.00
2.3.1 8.2 1	Gasa estéril 10cm x 10cm x 5	Unidad	3.00	10	30.00
2.3.1 8.2 1	Guantes descartable talla 6 x 100	caja	15.00	2	30.00
2.3.1 8.2 1	Papel para esterilizar material médico 61cm x 61cm	Unidad	0.30	15	4.50
MEDICAMENTOS					332.70
2.3.1 8.1 2	Yodo povidona al 10%-solución x 1L	Unidad	35.00	1	35.00
2.3.1 8.1 2	Paracetamol 500mg Tab x 100 unidades	Caja	10.50	1	10.50
2.3.1 8.1 2	Ibuprofeno 400mg Tab x 100 unidades	Caja	11.60	1	11.60
2.3.1 8.1 2	Clorfenamina 4mg Tab x 100 unidades	caja	7.00	1	7.00
2.3.1 8.1 2	Loratadina 10 mg Tab x 100 unidades	Caja	6.00	1	6.00
2.3.1 8.1 2	Captopril 25 mg x 100 unidades	Caja	8.00	1	8.00
2.3.1 8.1 2	Buscapina 10 mg x 20 unidades	Caja	32.00	1	32.00
2.3.1 8.1 2	Dimenhidrinato 50mg Tab x 100 unidades	Caja	10.00	1	10.00
2.3.1 8.1 2	Naproxeno 500mg Tab x 100 unidades	Caja	24.00	2	48.00
2.3.1 8.1 2	Sulfametoxazol/trimetoprima 800/160 mg Tab x 100 unid	Caja	31.00	1	31.00
2.3.1 8.1 2	Omeprazol 20mg x 100 unidades	Caja	14.00	1	14.00
2.3.1 8.1 2	Simeticona Tab 80mg	Unidad	2.00	10	20.00
2.3.1 8.1 2	Diclofenaco gel 1% 50g	Unidad	4.50	4	18.00
2.3.1 8.1 2	Betametasona crema 0.1% 40g	Unidad	3.50	4	14.00
2.3.1 8.1 2	Sulfadiazina de plata 1% - 250g	Unidad	6.50	2	13.00
2.3.1 8.1 2	Panadol antigripal NF (parac+fenil+dextro+clorfe)	Unidad	1.80	20	36.00
2.3.1 8.1 2	Salbutamol 100 ug / dosis aerosol	Frasco	9.30	2	18.60
TOTAL					S/. 500.00



[Handwritten signature]

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.75
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SALUD - 2023	Fecha	28-02-2024
		Página	13 de 13

5.1. Fuentes de financiamiento

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de la programación financiera AOI00170700051: Brindar atención médica virtual y/o presencial dirigido a la comunidad universitaria, en la prevención y promoción de la salud, atención primaria, urgencias y emergencias médicas.

5.2. Responsables de su implementación

La Dirección de Bienestar Universitario a través del Servicio de Salud.



VI.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

El/la director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento y control de la ejecución de actividades, para lo cual el Profesional del Servicio de Salud deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades, así mismo esto será derivado a la oficina de planeamiento y presupuesto para su revisión del cumplimiento de todas las actividades programadas en el POI.